

RESOLUCIÓN 2023-073
DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE FORT COLLINS QUE
PRESENTA UN PLEBISCITO A LOS ELECTORES
REGISTRADOS DE LA CIUDAD
EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES REGULARES DE LA CIUDAD DEL 7 DE
NOVIEMBRE DE 2023, EN EL QUE SE LES PIDE QUE AUTORICEN A LA CIUDAD A
RECAUDAR UN IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE TRES MILÉSIMAS
QUE SE UTILIZARÁN DE MANERA EXCLUSIVA PARA FINANCIAR VIVIENDAS
ASEQUIBLES

CONSIDERANDO que, el 2 de marzo de 2021, el Concejo Municipal adoptó la ordenanza n.º 033 de 2021, por la que se adopta el Plan Estratégico de Viviendas de la Ciudad (el "Plan de Viviendas") como un elemento del Plan Integral de la Ciudad, y

CONSIDERANDO que la visión general del Plan de Viviendas es que "Todas las personas tengan una vivienda sana y estable que puedan pagar" (la "Visión"), y

CONSIDERANDO que, por lo tanto, el Plan de Viviendas se desarrolló para abordar todo el espectro de viviendas dentro de la comunidad, organizadas por nivel de ingresos y subsidios, y consiste en alojamientos a corto plazo (es decir, refugios de emergencia y viviendas en transición), viviendas asequibles (es decir, viviendas de apoyo permanente y viviendas con restricciones de escrituras para alquilar o comprar) y viviendas a precio de mercado (es decir, viviendas sin subsidio); sin embargo, uno de los objetivos principales del Plan de Viviendas es aumentar las viviendas asequibles que Fort Collins pueda ofrecer a las personas en desventaja y de bajos ingresos, y

CONSIDERANDO que, en lo que respecta de manera específica al aumento de viviendas asequibles en Fort Collins, el Plan de Viviendas identifica cuatro desafíos: (i) el aumento de los precios de la vivienda afecta de forma desproporcionada a las personas negras, indígenas y de color y a los hogares de bajos ingresos; (ii) no hay suficientes lugares asequibles disponibles para que las personas alquilen o compren, o lo que está disponible y asequible no es el tipo de vivienda que se necesita; (iii) si bien la Ciudad tiene algunas herramientas para fomentar las viviendas asequibles, la cantidad actual de fondos e incentivos de la Ciudad para viviendas asequibles no es suficiente, y (iv) las viviendas son costosas y es probable que su costo siga aumentando (los "Desafíos"), y

CONSIDERANDO que el Plan de Viviendas prioriza 26 estrategias para abordar estos Desafíos y otros identificados en el Plan, y

CONSIDERANDO que, de las estrategias identificadas en el Plan de Viviendas, las siguientes tienen como objetivo principal aumentar las viviendas asequibles, y estas incluyen: (i) crear una nueva fuente de ingresos dedicada a financiar el fondo de viviendas asequibles de la Ciudad; (ii) ampliar la asociación con la Institución Financiera de Desarrollo Comunitario local para ofrecer financiación puente y una agrupación de préstamos de bajo costo para el desarrollo de viviendas asequibles; (iii) recalibrar los incentivos existentes para reflejar las condiciones actuales del mercado; (iv) reforzar la actividad de los bancos de tierras de la Ciudad mediante la asignación de financiación adicional para el programa; (v) financiar la prevención de ejecuciones hipotecarias y desahucios y la representación legal, y (vi) desarrollar incentivos para pequeños

propietarios (en conjunto, las "Estrategias"), y

CONSIDERANDO que, al presentar el plebiscito en esta Resolución, el Concejo Municipal tiene la intención de solicitar a los electores registrados de la Ciudad que autoricen un impuesto a la propiedad de 3 milésimas, que sería el primer aumento municipal en el impuesto a la propiedad desde 1992 que se utilizará de manera exclusiva para financiar viviendas asequibles dentro de Fort Collins; el Concejo Municipal define el término "vivienda asequible" para que incluya, sin limitación, la financiación de las Estrategias identificadas en el Plan de Viviendas, y

CONSIDERANDO que la sección 20 del artículo X de la Constitución de Colorado exige que los electores registrados de la Ciudad aprueben la imposición de este impuesto a la propiedad, y

CONSIDERANDO que la sección 3 del artículo X de los Estatutos de la Ciudad autoriza al Concejo Municipal a someter cualquier pregunta al voto del pueblo en una elección municipal regular.

POR ELLO, EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE FORT COLLINS DECRETA lo siguiente:

Sección 1. Que, por la presente, el Concejo Municipal tome y adopte las determinaciones y conclusiones contenidas en los considerandos establecidos anteriormente.

Sección 2. Que por la presente se presente a los electores registrados de la Ciudad, en las elecciones municipales regulares de la Ciudad que se celebrarán el 7 de noviembre de 2023, esta boleta electoral con el siguiente título y cláusula de presentación:

**Plebiscito n.º 2 iniciado por la
Ciudad**

¿ESTÁ A FAVOR DE QUE SE AUMENTEN LOS IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE FORT COLLINS EN \$16,000,000 DURANTE EL PRIMER AÑO FISCAL COMPLETO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD (2025) Y EN LOS MONTOS RECAUDADOS POR AÑO A PARTIR DE ESE MOMENTO, DESDE UNA TASA IMPOSITIVA EN MILÉSIMAS DE TRES (3) MILÉSIMAS APLICADAS A LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD GRAVADOS EN 2024 Y RECAUDADOS EN 2025, QUE CONSTITUIRÍA EL PRIMER AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DESDE 1992, Y DE QUE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS SE UTILICEN CON EL PROPÓSITO EXCLUSIVO DE FINANCIAR "VIVIENDAS ASEQUIBLES", SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON EL FIN DE INCLUIR LA FINANCIACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE VIVIENDAS ASEQUIBLES IDENTIFICADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD PARA 2021, COMO POSTERIORMENTE EL CONCEJO MUNICIPAL MODIFICÓ O REEMPLAZÓ, Y CON EL FIN DE FINANCIAR LO SIGUIENTE:

- EL DESARROLLO, LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS ASEQUIBLES EN LA CIUDAD;
- LAS SUBVENCIONES Y LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO, LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS ASEQUIBLES POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS Y OTRAS PÚBLICAS, Y
- LOS PROGRAMAS Y LOS SERVICIOS OTORGADOS POR LA CIUDAD, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO PARA SUBSIDIAR VIVIENDAS ASEQUIBLES Y BRINDARLES APOYO HABITACIONAL?

Y, CON TODOS LOS INGRESOS POR IMPUESTOS Y LAS GANANCIAS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A ESTOS, ¿ESTÁ A FAVOR DE QUE ESTOS SE RECAUDEN, RETENGAN Y GASTEN COMO PRODUCTO DEL CAMBIO EN LOS INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES, A PESAR DE LAS LIMITACIONES DE GASTOS E INGRESOS INCLUIDOS EN LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO?

_____ Sí/Estoy a favor
 _____ No/Estoy en contra

Aprobado y adoptado en una reunión pospuesta del Concejo de la Ciudad de Fort Collins el 15 de agosto de 2023.

 Alcaldesa

CERTIFICO:

 Subdirector principal del secretario municipal